

# Informe Individual de la Fiscalización Superior

PASO DEL MACHO, VER.

Cuenta Pública 2017





## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO</b> .....	<b>337</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>340</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA</b> .....	<b>342</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	342
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	342
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO</b> .....	<b>349</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	349
4.2. Cumplimiento Ramo 33.....	350
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>353</b>
5.1. Observaciones .....	353
5.2. Recomendaciones.....	372
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	374
5.4. Dictamen .....	375



## 1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2017 del H. Ayuntamiento de Paso del Macho, Ver., (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, se efectuó de conformidad con la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2018, correspondientes a la Cuenta Pública 2017, efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal, técnica a la obra pública y, deuda pública y disciplina financiera.

La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 364), de conformidad con los artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, con relación a la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, con apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Número 364, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los Titulares de los Entes Fiscalizables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron, y solventación de los mismos presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables; y en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto; actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.

- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2017**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 018 de fecha 11 de enero del 2018.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2018, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 266 de fecha 4 de julio del 2018.

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal, técnica a la obra pública y, deuda pública y disciplina financiera.

### MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

**Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$62,161,083.87	\$51,018,395.16
Muestra Auditada	49,728,867.10	40,814,716.13
Representatividad de la muestra	80.00%	80.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2017 y papeles de trabajo de auditoría.



De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ente Fiscalizable, se determinó la siguiente muestra:

**Cuadro Número 2: Muestra de Auditoría Técnica**

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$32,264,650.04	255
Muestra Auditada	20,297,613.56	35
Representatividad de la muestra	63.00%	14.00%

Fuente: Cierre del ejercicio y balanza de comprobación del Ente Fiscalizable.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2017.

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

##### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, contempla la emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignan, son actos de comercio. Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito.
- Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto regular los esquemas para el desarrollo de proyectos de asociaciones público-privadas.
- Ley de Instituciones de Crédito, tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito, las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, su sano y equilibrado desarrollo, la protección de los intereses del público y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley Federal de Derechos, establece que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren

- previstas en esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para: la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas; la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones y el pago de pasivos contraídos y; coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.
  - Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social; señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social; establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal; determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado; fomentar el sector social de la economía; regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales; determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia; establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social.
  - Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
  - Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.
  - Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto reglamentar las Asociaciones Público Privadas que realice el Estado con los particulares.
  - Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la inscripción, modificación y cancelación, así como transparentar los Financiamientos y Obligaciones que contraten las Entidades Federativas y los Municipios en el Registro Público Único, así como aquéllas para la operación y funcionamiento de dicho Registro.
  - Reglamento del Sistema de Alertas, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la evaluación que en términos del Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios debe realizar la Secretaría a los Entes Públicos que cuenten

con Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, de acuerdo a su nivel de endeudamiento.

- Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tienen por objeto establecer las bases para la operación del Sistema del Registro Público Único en el que los Entes Públicos realizarán: los trámites en materia de registro; la actualización de la información de Financiamientos y Obligaciones; el envío de la información para la medición del Sistema de Alertas y el seguimiento de los convenios mediante los cuales se otorga la Deuda Estatal Garantizada, y el envío y seguimiento de los convenios.
- Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, tiene por objeto establecer la metodología para el cálculo y comparación del costo financiero de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y, con ello, determinar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado.
- Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las entidades, municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.

#### **Normatividad de Ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, de los diversos programas que derivan del Plan y del Programa Operativo Municipal.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación,

presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.

- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, el objeto de la Ley es la creación del Instituto Veracruzano de las Mujeres, como un organismo público, descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la oficina del titular de la Secretaría de Gobierno.
- Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases de coordinación de los gobiernos estatal y municipales para la protección civil y la reducción del riesgo de desastres; consolidar las bases de integración y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil y sus Consejos respectivos; impulsar la participación y concertación de los sectores social y privado en la gestión integral del riesgo y su inserción en la cultura, la educación básica, la formación profesional y la investigación técnica y científica; y establecer los principios, normas y criterios a que se sujetarán los programas, políticas y acciones en materia de protección civil y la reducción del riesgo de desastres.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece y regula los fondos para la distribución de las participaciones federales a los municipios; las reglas para la distribución de otros ingresos federales o estatales que se les transfieran a los municipios; la aplicación por los municipios de las aportaciones federales que les correspondan; las bases para la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal entre estado

- y municipios, y regula los procedimientos que permitan cubrir oportunamente las obligaciones de deuda a cargo de los municipios, en que se hubieren otorgado participaciones federales en garantía.
- Ley Número 300 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para el fomento y regulación de los esquemas de asociaciones público-privadas para construir, operar, explotar, conservar, administrar y mantener infraestructura o para prestar servicios de competencia estatal o municipal.
  - Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
  - Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento, tiene por objeto reglamentar el artículo 9 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
  - Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
  - Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
  - Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2017.
  - Ley Número 7 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### **Normatividad de Ámbito Municipal:**

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Municipio.

- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento; reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.
- Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los gastos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados para cubrir las necesidades del Municipio.

### **EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO**

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

**ORIGINAL ORFIS**



## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

El H. Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 522 de fecha 30 de diciembre de 2016, la Ley de Ingresos del Ente Fiscalizable en la que aprobó recibiría un monto de \$66,159,450.31 para el ejercicio 2017, por concepto de ingresos de gestión, incluyendo las aportaciones federales del Ramo 33.

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 3: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Impuestos	\$2,780,091.18	\$2,290,398.28
Derechos	1,287,267.12	1,291,830.72
Productos	23,946.01	7,419.77
Aprovechamientos	77,423.00	75,773.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	355,355.11
Participaciones y Aportaciones	61,990,723.00	57,403,824.12
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	291,255.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	445,227.87
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$66,159,450.31</b>	<b>\$62,161,083.87</b>
EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$11,667,688.64	\$14,620,677.89
Materiales y Suministros	2,503,207.92	2,635,444.68
Servicios Generales	9,786,088.56	12,616,801.78
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,767,659.64	1,606,389.84
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,300.04	0.00
Inversión Pública	34,735,233.40	19,539,080.97
Deuda Pública	5,679,270.08	0.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$66,159,448.28</b>	<b>\$51,018,395.16</b>
<b>RESULTADO EN CUENTA PÚBLICA</b>	<b>\$ 2.03</b>	<b>\$11,142,688.71</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades de la Cuenta Pública 2017.

De acuerdo a la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 044 de fecha 31 de enero 2017, la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) fue por un importe de \$22,449,715.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) de \$17,559,528.00.

## 4.2. Cumplimiento Ramo 33

La evaluación de metas y objetivos relativos a la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**

La Ley de Coordinación Fiscal, señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Consejo de Desarrollo Municipal y establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por lo que se determinó que el Ente Fiscalizable:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 130 obras y 2 acciones que conforman la muestra de auditoría, alcanzaron las metas programadas.
- En apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, cumplió con los porcentajes establecidos para la aplicación de los proyectos de incidencia directa, complementarios y/o especiales.
- Ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**Cuadro Número 4: Destino de los Recursos FIS MDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO
Agua y Saneamiento (Agua Potable)	\$2,071,558.00
Agua y Saneamiento (Drenaje)	19,324.00
Caminos Rurales	235,000.00
Deuda Pública	5,084,726.60
Educación	643,258.64
Electrificación	1,308,592.38
Gastos Indirectos	520,949.82
Infraestructura Productiva Rural	102,736.00
Salud	430,000.00
Urbanización Municipal	721,000.00
Vivienda	11,312,569.56
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,449,715.00</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2017 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas del FIS MDF.

#### **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Cabildo y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que se determinó que el Ente Fiscalizable:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 52 obras y 18 acciones que conforman la muestra de auditoría, alcanzaron las metas programadas.
- En apego al artículo 7 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, cumplió con al menos el 20% de los recursos destinados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
- Ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**Cuadro Número 5: Destino de los Recursos FORTAMUNDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO
Agua y Saneamiento (Agua Potable)	\$924,131.12
Agua y Saneamiento (Drenaje)	66,689.72
Auditoría	660,000.00
Bienes Muebles	687,300.00
Caminos Rurales	230,967.39
Educación	453,138.80
Electrificación	580,000.00
Equipamiento Urbano	4,500,086.49
Estudios	82,360.00
Fortalecimiento Municipal	1,605,503.59
Infraestructura Productiva Rural	26,395.85
Protección y Preservación Ecológica	49,160.00
Seguridad Pública Municipal	4,409,706.00
Urbanización Municipal	1,656,678.82
Vivienda	706,273.99
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,638,391.77</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2017 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas del FORTAMUNDF.

ORIGINAL ORFIS

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones al Titular del Ente Fiscalizable, señalando que contaba con un plazo de 15 días hábiles para que presentara, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	14	4
TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	3	6
DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA	3	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>10</b>

#### 5.1. Observaciones

##### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### RECURSOS FISCALES Y PARTICIPACIONES FEDERALES

##### Observación Número: FM-125/2017/001 ADM

Los estados financieros que presentó el Ente Fiscalizable, al cierre del ejercicio, reflejan saldos en la cuenta Derechos a recibir efectivo o equivalentes del ejercicio por el monto señalado contrario a su naturaleza contable; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43, 70 fracción I y 85 fracciones IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONTABLE

1.1.2.3.03

CONCEPTO

Responsabilidad de funcionarios y empleados

MONTO

(-\$775,861.34)

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, existen saldos registrados en las partidas (1.1.2 Derechos a recibir o equivalentes) por \$174,577.99 generados en ejercicios anteriores, sin presentar constancia de la recuperación de las erogaciones y/o comprobación.

Por los saldos deudores generados en ejercicios anteriores a 2017, el Titular del Órgano de Control Interno, dentro de sus atribuciones, deberá aplicar o instruir a quien corresponda, las medidas y acciones tendientes a la recuperación y/o comprobación de los saldos, o en su caso, la determinación de las medidas correctivas y responsabilidades que procedan.

**Observación Número: FM-125/2017/004 ADM**

El Ente Fiscalizable según sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2017 y depósitos en tránsito, que aún no han sido ingresados a las cuentas bancarias que abajo se señalan y por los montos que se indican; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto con los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 359 fracciones IV y V, y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS.

Cuenta bancaria número 2392196 BANCO BANAMEX

<u>CHEQUE/ TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
Transf.	31/01/2017	María del Carmen Román	\$15,083.84

Cuenta bancaria número 7351033 BANCO BANAMEX

<u>CHEQUE TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
sin dato	sin fecha	Bursatilización	\$87,045.29
sin dato	sin fecha	Instituto de Pensiones del Estado	28,578.45
Transf.	31/03/2016	José Carlos González Vázquez	12,000.00
Transf.	30/06/2016	No determinado	69,600.00
Transf.	30/07/2016	Cristalerías para el hogar S.A. de C.V.	10,223.02
Transf.	30/07/2016	Servicio Integral de Reprografía S.A. de C.V.	11,010.09
Transf.	sin fecha	María del Carmen Román Díaz	33,000.00
Transf.	sin fecha	Mario Chettino Albrand	14,271.44
Transf.	sin fecha	Municipio de Paso del Macho	40,000.00
Transf.	sin fecha	Municipio de Paso del Macho	16,999.66
Transf.	sin fecha	Municipio de Paso del Macho	50,000.00
Transf.	sin fecha	Municipio de Paso del Macho	90,234.78

Cuenta bancaria número 7368391 BANCO BANAMEX

<u>CHEQUE</u>			
<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
Transf.	sin fecha	Municipio de Paso del Macho	\$14,059.91
Transf.	sin fecha	Municipio de Paso del Macho	12,010.00
Ch-187	sin fecha	María del Carmen Román	20,000.00
Transf.	sin fecha	María del Carmen Román	20,000.00
Transf.	sin fecha	Municipio de Paso del Macho	80,000.00

Así mismo, según conciliación bancaria, existen depósitos no reconocidos por el banco.

DEPOSITOS EN TRÁNSITO

Cuenta bancaria número 2392196 BANCO BANAMEX

<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
sin fecha	Reintegro por préstamos para nómina	\$44,241.63

Cuenta bancaria número 7351033 BANCO BANAMEX

<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
28/02/2017	depósito de Miguel Ángel Pérez	\$ 10,000.00
12/06/2017	cancelación por registro erróneo	118,625.20

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

**Observación Número: FM-125/2017/005 ADM**

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado otorgó los vehículos que abajo se citan, en comodato al Ente Fiscalizable, celebrando el convenio correspondiente; sin embargo, no fueron reconocidos contablemente en cuentas de orden, ni reportados en la Cuenta Pública, incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 272, 287, 328, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DESCRIPCIÓN

- Camioneta para patrulla, FORD PICK UP modelo 1997, número de serie: 3FTEF25N3VMA33051.
- Camioneta para patrulla, FORD PICK UP F150, modelo 2006, número de serie: 3FTGF17206MA21799.
- Camioneta para patrulla, SUZUKI, SX4 SEDAN modelo 2009, número de serie: JS2YC41S095100056.
- Camioneta para patrulla, SUZUKI, SX4 SEDAN modelo 2009, número de serie: JS2YC41S195100762.

Así mismo, de acuerdo al Convenio celebrado, el Ente Fiscalizable no proporcionó evidencia del cumplimiento a sus cláusulas, que establecen la entrega, dentro de los primeros cinco días de cada mes, de una bitácora que detalle los recorridos de la unidad vehicular, así como de la entrega de un informe semestral en el que se establezca el estado que guarda el bien otorgado.

**Observación Número: FM-125/2017/006 ADM**

Los estados financieros que presentó el Ente Fiscalizable, reflejan un saldo de cuentas por pagar al 31/12/17, correspondiente al ejercicio, que no ha sido liquidado o depurado; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 318, 357, 359 fracción IV, 362, 367 y 369 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
2-1-1-1-02-00 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$6,300.00
2-1-1-9-01-01 Otras cuentas por pagar a corto plazo	6,688,654.33

\*La descripción de las cuentas se tomaron textualmente del documento fuente.

Así mismo, existe un saldo de cuentas por pagar al 31/12/17 por \$900,301.70, correspondiente a ejercicios anteriores que no ha sido liquidado o depurado.

**Observación Número: FM-125/2017/007 ADM**

El Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, retuvo pero no enteró, ante la autoridad competente, el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados, registrado en la cuenta 2.1.1.7 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, por concepto de salarios, en el mes que se enuncia a continuación; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y, 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR sueldos y salarios	diciembre	\$168,716.54

\*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron evidencia del traspaso de recursos de la cuenta de FORTAUNDF a la cuenta de Recursos Fiscales por un importe de \$128,592.36, para realizar el entero a la autoridad correspondiente por concepto de ISR; sin embargo, lo realizaron por un importe de \$28,242.00; quedando un saldo pendiente de enterar por un importe de \$140,474.54.



**Observación Número: FM-125/2017/008 ADM**

El Ente Fiscalizable, durante el ejercicio 2017, causó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por \$334,361.71; por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, no determinó, ni provisionó contablemente dicho impuesto, puesto que los estados financieros integrantes de la Cuenta Pública no reflejan registros o saldos por este concepto, además no efectuó el pago ante la autoridad fiscal competente; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además, existe saldo del citado impuesto, correspondiente a ejercicios anteriores, por un importe de \$505,640.06, que no ha sido enterado a la autoridad correspondiente.

**Observación Número: FM-125/2017/009 ADM**

Según información proporcionada mediante compulsas por el Instituto de Pensiones del Estado, el Ente Fiscalizable presenta un saldo pendiente de enterar al 31 de diciembre de 2017, por concepto de cuotas por \$851,726.40; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 17, 18 y 20 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz y 90 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

**Observación Número: FM-125/2017/012 ADM**

El Ente Fiscalizable de la acción 0022 por concepto de 3% de Gastos Indirectos, ejercida por un monto de \$520,949.65, no presentó el presupuesto de los gastos y el programa de aplicación; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y, 359 fracciones IV y V, y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta bancaria número 70092392218 Banamex

<u>CHEQUE/ TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Transf. 0808	08/08/2017	Supervisión externa de obras FISDMF	\$200,000.00
Ch-318	27/12/2017	Supervisión externa de obras FISDMF	60,474.83
Transf. 0504	05/04/2017	Supervisión externa de obras FISDMF	<u>260,474.82</u>
		TOTAL	\$520,949.65

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, el Ente Fiscalizable presentó evidencia de los trabajos realizados por la supervisión externa de las obras contratadas durante el ejercicio 2017; sin embargo, no anexaron evidencia del presupuesto de los gastos y el programa de aplicación.

**Observación Número: FM-125/2017/014 ADM**

El Ente Fiscalizable, según sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2017 y depósitos en tránsito que aún no han sido ingresados a la cuenta bancaria que abajo se señala, por los montos que se indican; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto con los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 359 fracciones IV y V, y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CHEQUES EN TRÁNSITO

Cuenta bancaria número 70092392218 Banamex

<u>CHEQUE/ TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
Ch-338	31/12/2017	María del Carmen Román Díaz	195,069.01
Ch-347	31/12/2017	María del Carmen Román Díaz	185,882.89
Ch-350	31/12/2017	María del Carmen Román Díaz	72,903.93
Ch-353	31/12/2017	María del Carmen Román Díaz	154,318.98
TE 0112	31/12/2017	Municipio del paso del macho	10,597.00
Ch-385	27/12/2017	Materiales Karen Ramiro Zanatta	20,381.00

Cuenta bancaria número 70092392218 Banamex

<u>CHEQUE/ TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
Ch-373	31/12/2016	María del Carmen Román Díaz	\$12,510.50
Ch-386	31/12/2016	María del Carmen Román Díaz	11,348.48
Transf.	sin fecha	María del Carmen Román Díaz	23,556.00
Transf.	sin fecha	María del Carmen Román Díaz	12,528.00
Transf.	sin fecha	María del Carmen Román Díaz	34,825.50
Transf.	sin fecha	María del Carmen Román Díaz	21,600.00
Transf.	sin fecha	María del Carmen Román Díaz	10,040.00
Transf.	sin fecha	María del Carmen Román Díaz	10,040.00
Transf.	sin fecha	municipio de paso del macho	231,000.00
Transf.	sin fecha	municipio de paso del macho	20,460.57

Cuenta bancaria número 4393276 Banamex

<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
TE	31/12/2015	Corporativo Integral en construcciones	\$101,117.00

Así mismo, según conciliación bancaria, existen depósitos no reconocidos por el banco:

DEPÓSITOS EN TRÁNSITO

Cuenta bancaria número 70092392218 Banamex

<u>No. DEPÓSITO</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
S/N	31/05/2017	registro de FISMDF abril	\$2,244,972.00

Cuenta bancaria número 70092392218 Banamex

<u>No. DEPÓSITO</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
S/N	31/12/2016	depósito reintegro lista de raya ch 152	\$ 5,000.00
S/N	31/12/2016	depósito reintegro obra 614	292,370.81

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

**Observación Número: FM 125/2017/016 ADM**

Los estados financieros que presentó el Ente Fiscalizable, reflejan saldos por concepto de Anticipos a contratistas de obra pública por \$2,475,000.00, generados en ejercicios anteriores, registrados en la cuenta 1.1.3.4.01, pendientes de amortizar al cierre del ejercicio 2017; por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al anticipo otorgado, así como las pólizas contables con los que fueron amortizados o comprobados y la documentación comprobatoria de las erogaciones; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y, 359 fracción IV del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FM-125/2017/017 ADM**

Los estados financieros que presentó el Ente Fiscalizable, reflejan un saldo de cuentas por pagar al 31/12/17 por \$292,370.82, correspondiente a ejercicios anteriores, que no ha sido liquidado o depurado; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 318, 357, 359 fracción IV, 362, 367 y 369 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
2.1.1.3.01	Obra Pública en bienes de dominio público	\$292,370.82

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

**Observación Número: FM-125/2017/019 ADM**

El Ente Fiscalizable ejerció las acciones Estudios y Proyectos; presentando los proyectos ejecutivos correspondientes los cuales carecen de la firma del responsable de su elaboración; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>ACCIÓN</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>ESTUDIO Y/O PROYECTO</u>	<u>MONTO</u>
222	704	07/04/2017	Geohidrológico con apoyo de métodos Geofísicos de exploración.	\$9,280.00
222	610	10/10/2017	Estudios de Geotecnia	11,600.00
447	2196	02/05/2017	Estudio aforo con equipo tipo sumergible para pozo profundo.	52,200.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$73,080.00</b>

\*La descripción del estudio y/o proyecto se tomó textualmente del documento fuente.

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, el Ente Fiscalizable presentó los proyectos ejecutivos por un importe de \$73,080.00; sin embargo, carecen de la firma del responsable de su elaboración.

**Observación Número: FM-125/2017/020 ADM**

El Ente Fiscalizable según sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2017 y depósitos en tránsito que aún no han sido ingresados a las cuentas bancarias que abajo se señalan, por los montos que se indican; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto con los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 359 fracciones IV y V, y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CHEQUES EN TRÁNSITO**

Cuenta bancaria número 70092392226 Banamex

TRANSFERENCIA

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
Ch-357	07/09/2017	Héctor Sánchez	\$150,000.00
Transf.	13/10/2017	María del Carmen Román Díaz	43,412.00
Transf.	17/10/2017	Municipio de paso del macho	48,000.00
Transf.	23/11/2017	MARKARZA	37,428.89
Transf.	23/11/2017	Oseymer Carrera Osorio	17,380.00

Cuenta bancaria número 70078958691 Banamex

<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
Transf.	31/12/16	María del Carmen Román Díaz	\$74,472.00

Cuenta bancaria número 70064393284 Banamex

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
724	sin fecha	Municipio de Paso de Macho	\$22,878.15
721	sin fecha	Municipio de Paso de Macho	11,456.50

Cuenta bancaria número 70032101621 Banamex

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
S/N	29/08/2013	Organización DESCOM, SC	\$139,200.00
S/N	04/11/2013	Organización DESCOM, SC	116,000.00

Así mismo, según conciliación bancaria, existen depósitos no reconocidos por el banco.

DEPÓSITOS EN TRÁNSITO

Cuenta bancaria número 70078958691 Banamex

<u>No. DEPÓSITO</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
S/N	30/12/2016	depósito reintegro vivero ch 155	\$13,920.00
S/N	30/12/2016	depósito reintegro extintores mercado	12,320.00
S/N	30/12/2016	depósito reintegro obras varias	64,680.00
S/N	30/12/2016	traspaso entre cuentas famm-obra 501	5,000.00
S/N	30/12/2016	depósito reintegro material eléctrico	72,396.59

Cuenta bancaria número 70064393284 Banamex

<u>No. DEPÓSITO</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
S/N	31/12/16	reintegro gasto obra 501	\$23,316.00

Cuenta bancaria número 70032101621 Banamex

<u>No. DEPÓSITO</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
S/N	31/12/2013	reintegro	\$123,110.00
S/N	31/12/2013	reintegro	57,213.65
S/N	31/12/2013	reintegro	99,451.64
S/N	31/12/2013	reintegro	39,359.39
S/N	31/12/2013	reintegro	45,709.41

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

**Observación Número: FM-125/2017/022 ADM**

El Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, a través del procedimiento de licitación que se señala, del cual no presentó los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 22, 23, 24, 26, 27, 35, 56, 57, 59 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 286, 287 fracción IV, 327, 328, 359 fracciones IV y V, 367 y 446 fracción II del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- a) Invitación por escrito a cuando menos tres proveedores, requisitada con base y anexo técnico.
- b) Acta de Apertura de Ofertas.
- c) Análisis de propuestas y emisión de dictamen.
- d) Acta de Fallo.
- e) Notificación de Fallo.
- f) Suscripción del pedido o Contrato y Garantía de Cumplimiento.

Licitación Simplificada (LAAEBM)

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Adquisición de vehículos austeros nuevos	marzo	\$294,655.17
Reparación y mantenimiento de vehículos	enero - diciembre	723,148.60
Rehabilitación y mantenimiento mayor de maquinaria pesada	enero - diciembre	194,161.94
Adquisición de mobiliario y equipo de oficina básico	diciembre	387,931.03
Adquisición de transporte (autobús)	diciembre	189,655.17

Derivado de lo anterior, de determinarse que el personal responsable incumplió en la realización de los procesos de adjudicación de contratos, sin apegarse estrictamente a la normatividad vigente, el Órgano de Control Interno, deberá verificar e implementar acciones para determinar el procedimiento disciplinario a que haya lugar.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 14**

## OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

### FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

<b>Observación Número:</b> TM-125/2017/004 ADM	<b>Obra Número:</b> 2017301250421
<b>Descripción de la Obra:</b> Ampliación de red de electrificación en la colonia San José, en la localidad de Paso del Macho.	<b>Monto ejercido:</b> \$229,008.62
	<b>Monto contratado:</b> \$230,000.00
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada por las autoridades y ex autoridades, se tiene que la obra número **2017301250421 se solventa por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, prevaleciendo probable falta administrativa**, en virtud de que se debió supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, lo que en la especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría del Ente Fiscalizable, que al verificar los trabajos motivo de revisión detectó pagos en exceso que se atienden hasta la solventación del “pliego de observaciones”, que a su vez es reiterativa en la supervisión de las obras número **2017301250202, 2017301250227 y 2017301250607**, lo cual denota una violación evidente a lo que dispone los artículos 22, 39 fracciones II y IV; 62 primer párrafo; 63 segundo párrafo; 64 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista al Titular del Órgano Interno de Control para que instruya procedimiento disciplinario administrativo a que haya lugar, en contra de los servidores o ex servidores públicos probables responsables; además de dar seguimiento a la integración del expediente técnico y la correcta operatividad de la obra.

<b>Observación Número:</b> TM-125/2017/013 ADM
<b>Descripción:</b> Situación Física

En 25 obras de 33 revisadas, se identificó que las número 2017301250004, 2017301250014, 2017301250026, 2017301250031, 2017301250033, 2017301250073, 2017301250078, 2017301250126, 2017301250140, 2017301250144, 2017301250160, 2017301250167, 2017301250202, 2017301250260, 2017301250263, 2017301250417, 2017301250609, 2017301250617, 2017301250201, 2017301250262, 2017301250268, 2017301250276, 2017301250610, 2017301250616 y 2017301250650, se encontraron terminadas y operando; sin embargo, se detectó incumplimiento en la ejecución de obras a cargo de cada uno de los fondos auditados listados a continuación, por haber determinado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el

que fueron construidas garantizando una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo, para los recursos de origen Federal, con los artículos 64, 66, 67, 68, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 96, 113 fracción XIV, 115 fracción XVII, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 64, 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2017301250196	Construcción de pozo profundo en la localidad de Mata Naranjos.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES CONTRACTUALES, por no encontrarse electrificada y carecer de bomba ya que son trabajos que no se encuentran considerados en el proyecto, sin embargo, queda con seguimiento para el siguiente Ejercicio Fiscal al presentar Programa General de Inversiones 2018 de Equipamiento de pozo profundo de agua potable en la localidad de Mata Naranjos.

Asimismo presentan evidencia de la obra 2018301250034 referente a “Equipamiento de Pozo Profundo de Agua Potable en la localidad de Mata Naranjos” en el Programa General de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2018.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2017301250197	Ampliación de red eléctrica en calle Victor Torres, calle Zaragoza y av. Javier Mina colonia Miguel Alemán, en la localidad de Paso del Macho.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA ya que de acuerdo con Acta Circunstanciada de fecha 15 de marzo de 2018, no operan las luminarias y las cuchillas del cortacircuitos fusible no se encuentran conectadas, por lo que se dará vista al Órgano Interno de Control para su conclusión y puesta en operación.



## REMANENTE EMPRÉSTITO FISM

### Número de obra

2017301250603

### Descripción

Ampliación de red eléctrica en la localidad de El Brinco.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, de acuerdo a Acta Circunstanciada de fecha 19 de marzo de 2018 no se encuentra energizada y no cuenta con medidores por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), sin embargo, en la fase de solventación presentan Acta de revisión física de fecha 08 de julio de 2018 con reporte fotográfico donde se refleja que las cuchillas del cortacircuitos fusible no se encuentran conectadas; sin embargo, existe factibilidad y Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), quedando para seguimiento del Órgano Interno de Control.

### Número de obra

2017301250607

### Descripción

Construcción de desayunadores en la escuela primaria Guadalupe Victoria clave 30DPR5005U en la colonia Reforma, en la localidad de Paso del Macho.

- Una vez valoradas la documentación presentada en la fase de solventación, la situación física de la obra se considera con FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, como se menciona en Acta Circunstanciada de fecha 9 de abril de 2018, avalada por Director de Obras Públicas, Contralor Interno y representantes del Comité de Contraloría Social, en la que se observa la obra concluida y se menciona que se encuentra lista para operar, sin presentar evidencia de dicha operación y de la entrega a la Dependencia Normativa, quedando para seguimiento del Órgano Interno de Control.

## FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

### Número de obra

2017301250227

### Descripción

Rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica en la localidad de Actopan.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA toda vez que, una vez realizada la comparativa del reporte fotográfico presentado por la administración actual y el reporte fotográfico de la visita de campo, se aprecian tramos en donde los trabajos fueron ejecutados de manera deficiente, quedando para seguimiento del Órgano Interno de Control.

**Número de obra**

**Descripción**

2017301250254

Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Cerro Azul.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, la obra no opera debido a que no cuenta con electrificación y bomba, trabajos que no se encuentran considerados en el proyecto, como se registra en el Acta Circunstanciada de fecha 16 de marzo del 2018, sin embargo, en la fase de solventación presentan permiso de perforación y título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas emitido por la CONAGUA, contrato de donación de predio, planos de lotificación del predio, Programa General de Inversión 2018 en donde se programa la continuidad a la obra construcción de pozo profundo, caratula de contrato de la obra 2018301250037 “Equipamiento de pozo profundo de agua potable en la localidad de Cerro Azul”, en la que se da seguimiento a la obra “Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Cerro Azul”; justificando la falta de operación debido a que no cuenta con electrificación y bomba; quedando para seguimiento para el siguiente ejercicio fiscal.

**Número de obra**

**Descripción**

2017301250421

Ampliación de red de electrificación en la colonia San José, en la localidad de Paso del Macho.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, ya que en Acta Circunstanciada de fecha 08 de julio del 2018, se observa que no se encuentra operando al no contar con medidores y encontrarse desconectadas las cuchillas del cortacircuitos fusible, sin embargo cuenta con Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad.

**Observación Número: TM-125/2017/014 ADM**

**Descripción: Documentación fuera de Norma**

Se detectó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los fondos auditados listados a continuación, en la realización de los procesos para la ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas a cargo del Municipio, por carecer de documentación que los soporten o generar documentos sin validez o fortaleza legal para el soporte de los mismos. En incumplimiento, para los recursos de origen estatal, al artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

**Número de obra**

**Descripción**

2017301250033

Construcción de cuarto dormitorio en la localidad de Cerro Azul.

- Explosión de insumos final, bitácora de obra, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, planos actualizados; asimismo, el proyecto ejecutivo carece de planos del proyecto y especificaciones generales y particulares, por lo que queda a seguimiento para el Órgano Interno de Control.

**Número de obra**

**Descripción**

2017301250196

Construcción de pozo profundo en la localidad de Mata Naranjos.

- Factibilidad y validación del proyecto por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), pruebas de análisis físico-químico y bacteriológico del agua, desarrollo y aforo del pozo y registro eléctrico, proyecto ejecutivo, proceso de licitación, análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, programa de ejecución de obra contratado, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada; asimismo, el reporte fotográfico de las estimaciones de obra se encuentra incompleto, por lo que queda a seguimiento para el Órgano Interno de Control.

**Número de obra**

**Descripción**

2017301250197

Ampliación de red eléctrica en calle Victor Torres, calle Zaragoza y av. Javier Mina colonia Miguel Alemán, en la localidad de Paso del Macho.

- Validación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), bases del concurso, análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y planos actualizados; asimismo, del proyecto ejecutivo prevalece la falta de planos, números generadores y especificaciones generales y particulares; además de que el Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de fecha 10 de abril de 2018 se encuentra firmada por el Ex Presidente el cual en esa fecha ya no se encontraba en funciones para entregarla, por lo que queda a seguimiento para el Órgano Interno de Control.

## REMANENTE EMPRÉSTITO FISM

### Número de obra

2017301250603

### Descripción

Ampliación de red eléctrica en la localidad de El Brinco.

- Validación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base, programa propuesto del proyecto ejecutivo de ejecución de obra, bases de concurso, análisis de las propuestas (cuadro comparativo), registro de alta de la obra ante el IMSS, Garantía de Cumplimiento, bitácora de obra y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada; asimismo, las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque y el reporte fotográfico que presentaron solo es de la estimación 1 (uno) falta el de la estimación 2 (dos); además de que el Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de fecha 7 de junio de 2018 se encuentra firmada por el Ex Presidente el cual en esa fecha ya no se encontraba en funciones para entregarla, por lo que queda a seguimiento para el Órgano Interno de Control.

### Número de obra

2017301250607

### Descripción

Construcción de desayunadores en la escuela primaria Guadalupe Victoria clave 30DPR5005U en la colonia Reforma, en la localidad de Paso del Macho.

- Garantía de Cumplimiento, bitácora de obra, Acta de Entrega-Recepción al Organismo Operador que la va a operar, Garantía de Vicios Ocultos y planos actualizados, por lo que queda a seguimiento para el Órgano Interno de Control.

### Número de obra

2017301250610

### Descripción

Construcción de ollas de captación de agua pluvial en la localidad de Potrerillo

- Bases de concurso, análisis de propuestas (cuadro comparativo), Garantía de cumplimiento, bitácora de obra, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y Garantía de Vicios Ocultos; asimismo, el proyecto ejecutivo carece de planos de proyecto y especificaciones generales y particulares; las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque y el reporte fotográfico no indica a qué estimación corresponde; por lo que queda a seguimiento para el Órgano Interno de Control.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2017301250616	Construcción de ollas de captación de agua pluvial en Paso del Macho, Ver.

- Bases de concurso, análisis de propuestas (cuadro comparativo), registro de alta ante el IMSS, Garantía de Cumplimiento, bitácora de obra, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y Garantía de Vicios Ocultos; asimismo, el proyecto ejecutivo carece de planos e proyecto y especificaciones generales y particulares; las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque y el reporte fotográfico no indica a qué estimación corresponde; por lo que queda a seguimiento para el Órgano Interno de Control.

#### **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2017301250202	Rehabilitación de campo deportivo América (tercera etapa) en el Municipio de Paso del Macho.

- Bases del concurso, análisis de las propuestas (cuadro comparativo), bitácora de obra y reporte fotográfico; asimismo, el proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos y especificaciones generales y particulares y a la estimación de obra número 6 le faltan los números generadores de obra ejecutada; por lo que queda a seguimiento para el Órgano Interno de Control.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2017301250227	Rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica en la localidad de Actopan

- Planos del proyecto, catálogo de conceptos, números generadores de obra, especificaciones generales y particulares, análisis de precios unitarios del presupuesto base, programa del proyecto ejecutivo de ejecución de obra, convocatoria (bases del concurso), análisis de las propuestas (cuadro comparativo), análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, análisis del factor de sobrecosto contratado, programa de ejecución de obra contratado, bitácora de obra, croquis de ubicación de obra ejecutada, pruebas de laboratorio de grado de compactación, Garantía de vicios ocultos y planos actualizados de obra terminada, asimismo, el contrato de obra no presenta firma del Síndico Único Municipal y los números generadores de volúmenes de obra ejecutada y el reporte fotográfico no especifican a qué estimación pertenecen, por lo que queda para seguimiento del Órgano Interno de Control.

**Número de obra**

**Descripción**

2017301250254

Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Cerro Azul.

- Factibilidad y Validación del proyecto por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), pruebas de análisis físico-químico y bacteriológico del agua, convocatoria (bases de concurso), presupuesto contratado, programa de ejecución de obra contratado, números generadores de obra ejecutada, croquis de ubicación de obra ejecutada y Acta de Entrega-Recepción al organismo operador, por lo que queda para seguimiento del Órgano Interno de Control.

**Número de obra**

**Descripción**

2017301250421

Ampliación de red de electrificación en la colonia San José, en la localidad de Paso del Macho.

- No presentaron validación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad, dictamen de adjudicación técnico-financiero, Garantía de Cumplimiento, facturas de pago, bitácora de obra, finiquito de obra, Acta de Entrega-Recepción al Comité de Contraloría Social; asimismo, el proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos y especificaciones generales y particulares y las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque y órdenes de pago.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 3**

**OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA**

**CONCILIACIÓN DE SALDOS DE LA CUENTA PÚBLICA, SEFIPLAN Y LA SHCP**

**Observación Número: DE-125/2017/001 ADM**

En la revisión al rubro de Deuda Pública, se verificó que los saldos contables reportados en la información contable de la Cuenta Pública al 31 de diciembre de los financiamientos y/u obligaciones contratados coincidieran entre sí, con lo reportado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) y lo publicado en el Registro Público Único de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con corte al 31 de diciembre de 2017; resultando las siguientes inconsistencias:

- a) Se determinó que los siguientes financiamientos y/u obligaciones señalados no fueron cancelados del Registro Público Único, incumpliendo con lo establecido en los artículo 54, 57 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y 436 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR	NÚMERO DE REGISTRO EN SHCP	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2017
1	Crédito Simple (FAIS)	BANOBRAS	Sin información	Sin información	01/11/2017	\$0.00

c) Las cifras registradas en el pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (COG) correspondiente a la Deuda Pública; no corresponde a las cifras reportadas por SEFIPLAN, en sus oficios de participaciones, aportaciones y/o bursatilización; incumpliendo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 356 y 364 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	CONCEPTOS	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
				REPORTE DE SEFIPLAN	ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)
1	Crédito Simple	Sin información	Amortización de la Deuda Pública	\$4,998,902.75	\$2,980,809.68
			Intereses de la Deuda Pública	690,778.90	216,157.71
2	Emisión Bursátil	05/12/2008	Gastos de la Deuda Pública	17,952.60	13,138.61

### SISTEMA DE ALERTAS

**Observación Número: DE-125/2017/002 ADM**

No existe evidencia de que el Ente Público haya proporcionado de manera oportuna la información o documentación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para que ésta realizara la evaluación de acuerdo a su nivel de endeudamiento y por lo tanto se informó falta de medición en el Sistema de Alertas; incumpliendo con lo establecido en los artículos 43 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y, 30 y 31 del Reglamento del Sistema de Alertas.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
1	Emisión Bursátil	05/12/2008	30/06/2036	\$3,881,812.40

## RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

### Observación Número: DE-125/2017/003 ADM

No existe evidencia que el Ente Público, tenga publicados en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos de los financiamientos y/u obligaciones contratados, incumpliendo con lo establecido en los artículos 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 15 fracciones XXII y XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nº	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
1	Emisión Bursátil	05/12/2008	30/06/2036	\$3,881,812.40

### TOTAL DE OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA: 3

## 5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### Recomendación Número: RM-125/2017/001

Llevar a cabo un análisis de las cuentas de balance pendientes de recuperar, comprobar y/o depurar, esto con el fin de que los estados financieros reflejen importes que muestren la situación real del Ente Fiscalizable al cierre del ejercicio.

#### Recomendación Número: RM-125/2017/002

Ejercer un control presupuestario que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficiente para la toma de decisiones oportuna; evaluar los resultados obtenidos; evitar desahorros; llevar a cabo una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos; y atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público.

Los estados financieros que integran la Cuenta Pública del ejercicio, deben presentar cifras consistentes y conciliadas, a fin de que puedan ser comparables y permitan la toma de decisiones oportunas, y reflejen la situación real del Ente al cierre del ejercicio.



**Recomendación Número: RM-125/2017/003**

Conciliar con la Secretaría de Finanzas y Planeación los Fondos y Programas Federales, que fueron autorizados en ejercicios anteriores y por los que se celebraron Convenios y que al cierre del ejercicio 2017, no han sido ministrados y/o fueron depositados de manera parcial; a fin de que la información financiera que genere el Ente Fiscalizable, refleje su situación real a una fecha determinada, apoyándose para su registro, en los criterios generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado emitidos por el CONAC.

**Recomendación Número: RM-125/2017/004**

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de fondos y/o programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4**

### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

**Recomendación Número: RT-125/2017/001**

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

**Recomendación Número: RT-125/2017/002**

Deberán tramitar y obtener la propiedad o los derechos de propiedad de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, o en su caso, los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos.

**Recomendación Número: RT-125/2017/003**

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

**Recomendación Número: RT-125/2017/004**

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del municipio en atención a las obras cuya operación se haya determinado como deficiente por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

**Recomendación Número: RT-125/2017/005**

Cumplir correctamente con la normatividad aplicable a cada fuente de financiamiento destinando recursos elegibles de acuerdo a la localización y rubro de las obras.

**Recomendación Número: RT-125/2017/006**

Verificar periódicamente por el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6**

### 5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 fracción I inciso e) de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y transcurrido el plazo legal para solventar las observaciones notificadas en el correspondiente Pliego de Observaciones, el Titular del Ente Fiscalizable presentó las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y de las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

## 5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se practicó sobre la información proporcionada por el Titular del Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican el incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas que hacen presumir una falta administrativa no grave de conformidad con el Título Tercero, Capítulo I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respecto de la gestión financiera del H. Ayuntamiento de **Paso del Macho, Ver.**, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

Respecto a las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2017 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2017 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**ORIGINAL ORFIS**